

+

[Large decorative initial flourish]

En lora sabado de dezprez N 9 de m-o

repre dia sepmo ana q' aful accozm m' n' adha
doos sepmo o'tenen de ofmlic e sepmo aente
de ofmlic aente a sepmo aente aente
aente aente aente aente aente aente
aente aente aente aente aente aente
aente aente aente aente aente aente
aente aente aente aente aente aente
aente aente aente aente aente aente
aente aente aente aente aente aente
aente aente aente aente aente aente

[Marginal notes on the left side]
@ Alfonso
Solhe
K 78
guada

En el mes de mayo del año de mil e quatro
centos e sesenta e tres en la ciudad de
Barcelona yo el Rey

concejo Justicia negidores, caualleros, escuderos, oficiales y otros buenos
de la ciudad de lora. Vra car. tal e c. so. del pasado auabio. y la uoluntad.
con que ynbiastes a enarcabuzeros para andaren guarda de la yglesia
que trae a cargo doncos me certucion os agradezco. y tengo en seuiçio. y para
se y amae necesarias. en ellas ordene. a losi doncos me que los ynbiastes a
descasae. y adelante mandare tener cuenta. con no leuar a esta ciudad. a estas
costas. en todo lo que obiere lugar como me los duplicais.

En lo de la necesidad. que ay a auuar las torres de la costa. a se uyno
y deponer guardias. en ellas. Por obiar los cantiberios. y danos. que
yben. los enemigos. esciuo. al mi conegidor a lora de la ciudad. y la
a muria a y cartayena. que luego me auise. del estado. en questa. lo q' toca.
de ellas. y la fabrica de ellas. y las que faltan por azer y las guardias.
que tienen y que ponga en ellas las necesarias. y a muga p'ia a q' se acaben
las dic'as torres. del pado. auentidos en bien bre de mill e quatro e yenta e tres
años. yo el Rey Por mandado de sumag. Joan de l'gado.

Yo el Rey. Al concejo Justicia negidores, caualleros, escuderos, oficiales.
e otros buenos. de la ciudad de lora.

